

RESOLUCIÓN NÚMERO 000316 DEL 27 JUN 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, el Decreto 2179 de 12 de noviembre de 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, "por el cual se hace un encargo", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 3 de noviembre de 2011, corresponde al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC ejercer la facultad nominadora.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 establece respecto de los movimientos de personal que *"A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso"*.

Que sobre la figura del encargo, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que (...) *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, indica que: (...) *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*

Que el mismo artículo dispone: (...) *"En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que mediante Resolución No. 000072 del 10 de febrero de 2023, se reconoció y concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público **JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.419.969 quien desempeña el empleo de Subdirector Técnico u Operativo, Código 0150, Grado 19, en la Subdirección de Construcción y Conservación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, a partir del **27 de marzo de 2023 al 18 de abril de 2023**, inclusive, por haber laborado el período comprendido entre el **13 de octubre de 2021 al 12 de octubre de 2022**.

Que mediante Resolución No. 000149 del 30 de marzo de 2023, se interrumpió a partir del **10 de abril de 2023** el disfrute de siete (07) días hábiles de vacaciones al servidor público **JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA**, y se estableció como nueva fecha de disfrute de vacaciones a partir del **28 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023**, inclusive.

Que una vez revisada la historia laboral del funcionario **RAFAEL ALBERTO GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.338.875, titular del empleo de Director Operativo, Código 0100, Grado 23, en la Dirección de Infraestructura de la planta global de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por parte del Grupo

mpe

RESOLUCIÓN NÚMERO 000316 DEL 27 JUN 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

Administración de Personal, se determinó que cumple con las condiciones exigidas en el Manual Específico de Funciones para ser encargado en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico u Operativo, Código 0150, Grado 19, en la Subdirección de Construcción y Conservación.

Que en consecuencia, es necesario y oportuno adoptar las medidas contempladas en la parte motiva y efectuar el encargo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a partir del 28 de junio de 2023, y hasta el 07 de julio de 2023, inclusive, al funcionario **RAFAEL ALBERTO GARCÍA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.338.875, titular del empleo de Director Operativo, Código 0100, Grado 23, en la Dirección de Infraestructura de la planta global de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico u Operativo, Código 0150, Grado 19, en la Subdirección de Construcción y Conservación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mientras dure el período vacacional del funcionario **JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA**. El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y no conlleva la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor público encargado.

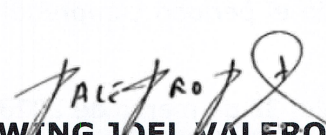
ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Talento Humano y al Grupo de Administración de Personal para su archivo en la historia laboral del servidor público.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **27 JUN 2023**


LUDWING JOEL VALERO SAENZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: Lina Maria Rodriguez Sanguino – Coordinadora (e) Grupo de Administración de Personal 
Revisó: Ariel Fernando Rojas Rodriguez- Subdirector Administrativo 
Revisó: Nasilly Esperanza Fonseca Granada – Directora (e) Administrativa y Financiera 
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitián - Coordinadora Grupo Tutelas, conceptos y control de legalidad 